emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (Art 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este Auto.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez.

El/La Secretario.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos desconocidos de MEL MIRAMAR S.L. se expide la presente en Melilla a veintisiete de febrero de dos mil siete.

La Secretaria, Julia Adamuz Salas,

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

JUICIO DE FALTAS 526/06

EDICTO

707.- DON JAVIER RUIZ MARTIN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 526/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 30-1-07.

El Ilmo. Sr. D. FRANCISCO RAMIREZ PEINADO Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 526/07 seguido por una falta de hurto contra MOHAMED FARHAT habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Farhat de la falta de la que venía siendo acusado, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED FARHAT, actualmente en paradero desconocido, y su publicacion en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 8 de marzo de 2007.

El Secretario, Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 440/06 EDICTO

708.- DON JAVIER RUIZ MARTIN SECRETA-RIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 440/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 30-1-2007.

El Ilmo. Sr. D. FRANCISCO RAMIREZ PEINA-DO Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 440/06 seguido por una falta de lesiones contra hafid bumedien habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Hafid Buemedien Bussian de la falta de la que venía siendo acusado, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a GHIZLANE SOUFIANI, actualmente en paradero desconocido, y su publicacion en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de Marzo de 2007.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 210/05

EDICTO

709.- D. Francisco Javier Ruiz Martín SECRE-TARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚME-RO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 210/05 se ha dictado la presente Cédula de Notificación y Requerimiento cuyo contenido dice:

En Melilla a 6/3/2007.

Que debo condenar y condeno a Hassan Mohamed, Mohamed, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones, a la pena de un mes de multa a razón, de tres euros como cuota diaria, lo que comporta un total de NOVENTA